



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° _____

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4 letra b), 5 letra c) y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que dispuso el traspaso de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud desde la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a contar del 01 de febrero de 2026; en las resoluciones sanitarias otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades tienen entre sus funciones propias la administración de los servicios de atención primaria de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 letra b) de la Ley N°18.695
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena dispuso el traspaso, a contar del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud que hasta esa fecha se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla;
3. Que, como consecuencia de dicho proceso, la Ilustre Municipalidad de La Serena pasó a ser la entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna, correspondiéndole asumir su gestión administrativa, sanitaria y operativa;
4. Que, diversos establecimientos de salud de la red de atención primaria cuentan con autorizaciones y resoluciones sanitarias otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, las cuales fueron emitidas originalmente a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla en su calidad de administradora de dichos establecimientos;
5. Que, mediante resoluciones dictadas por la Corporación Municipal Gabriel González Videla se dispuso autorizar el traspaso o cesión de la titularidad de dichas autorizaciones sanitarias a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, atendido el cambio de administrador de la red de salud comunal;
6. Que, con el objeto de regularizar administrativamente la titularidad de dichas autorizaciones sanitarias y asegurar la continuidad del servicio público de salud primaria en la comuna, resulta necesario que la Ilustre Municipalidad de La Serena acepte formalmente el traspaso de dichas resoluciones;
7. Que, lo anterior permitirá mantener la vigencia y operatividad de las autorizaciones sanitarias necesarias para el funcionamiento de los establecimientos de salud municipal;

DECRETO:

1. **ACÉPTESE**, el traspaso de titularidad a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N°69.040.100-2, de las siguientes resoluciones sanitarias otorgadas originalmente a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo:

I. CESFAM CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO

- a) Resolución Exenta N°2404618523, de fecha 11 de enero de 2025, que autoriza folios de receta cheque para uso interno y exclusivo del establecimiento.

II. CESFAM JUAN PABLO II

- a) Resolución Exenta N°2404618489, de fecha 11 de enero de 2025, que autoriza folios de receta cheque para uso interno y exclusivo del establecimiento.

III. CESFAM LAS COMPAÑÍAS

- a) Resolución Exenta N°2404618459, de fecha 16 de enero de 2025, que autoriza folios de receta cheque para uso interno y exclusivo del establecimiento.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de La Serena pasa a ser la titular y administradora de las resoluciones sanitarias individualizadas en el numeral precedente, en su calidad de entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna.
 3. **DISPÓNGASE** que el Departamento de Salud Municipal adoptará las medidas administrativas necesarias para mantener actualizados los antecedentes sanitarios de los establecimientos señalados y coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo las gestiones que resulten pertinentes.
 4. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, para su conocimiento y registro.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3SMINQ-758>

5. **DISPÓNGASE** que el presente decreto tiene por único objeto formalizar el cambio de titularidad administrativa de las resoluciones sanitarias individualizadas precedentemente, en virtud del traspaso de la administración de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena. En consecuencia, no se alteran ni modifican las condiciones sanitarias, técnicas ni operativas originalmente autorizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, manteniéndose plenamente vigentes todas las obligaciones, requisitos y exigencias establecidas en las respectivas resoluciones sanitarias y en la normativa sanitaria aplicable.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

DISTRIBUCIÓN: Departamento de Salud (yessica.bravo.ramirez@laserena.cl) – Dirección de Asesoría Jurídica (karla.santander@laserena.cl) – Secretaría y Archivo
ogm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3SMINQ-758>